

# CONTRATO DE AFILIACION DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Por una parte Pass Card S.A. representada por el Cr. Gonzalo Romero, constituyendo domicilio en la calle Yaguarón 1407 Of 1401 y por otra parte \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ en adelante el establecimiento, convienen

celebrar el siguiente contrato de afiliación al sistema de utilización de tarjetas.

La afiliación de la Empresa al sistema implica para ésta las siguientes obligaciones que voluntariamente asume:

Aceptar que los usuarios de tarjetas cancelen el precio de los bienes o servicios que la empresa comercialice o brinde y que ellos deseen adquirir, sin limitación alguna y hasta los montos máximos que en cada caso autorice Pass Card S.A, mediante la presentación de la tarjeta válida y vigente y la suscripción del cupón de venta.

**ARTICULO PRIMERO:** Para realizar compras los usuarios deben presentar su tarjeta, documento de identidad vigente y firmar los respectivos cupones.

**ARTICULO SEGUNDO:** La tarjeta grabada es intransferible y solo es su tenedor legítimo la persona a cuyo nombre ha sido otorgada y cuya firma consta en el instrumento, no pudiendo ser exhibida ni siquiera por sus representantes legales o mandatarios.

**ARTICULO TERCERO:** La Empresa adherida se obliga a no realizar ninguna transacción en cualquiera de los siguientes casos.

a)- Si el número grabado en relieve en la tarjeta se encuentra incluido en cualquier sistema de seguridad de Pass Card S.A. u otros sistemas locales y/o internacionales con los cuales Pass Card S.A. suscribe convenios, o si se avisara por cualquier otro medio que dicha tarjeta no debe ser aceptada.

b)- Si la tarjeta no es auténtica, presenta alteraciones o no está en perfecto estado.

c)- Si la fecha de vencimiento grabada en relieve en la tarjeta está vencida al día de la transacción.

d)- Si la firma estampada en el comprobante de venta no coincide con la de la tarjeta y/o cédula de identidad.

En caso de presentarse alguna de estas situaciones, la empresa adherida no aceptará la tarjeta y se pondrá de inmediato en contacto con Pass Card S.A.

**ARTICULO CUARTO:** Los establecimientos adheridos se obligan a vender la totalidad de las mercaderías y/o servicios que comercializan a los titulares de la tarjeta, en los mismos precios vigentes para sus operaciones en efectivo y de contado.

Los establecimientos adheridos no podrán modificar los términos de sus ofertas al público, de los bienes o servicios que ofrezcan en razón de conocer que el usuario intenta operar con la tarjeta.

**ARTICULO QUINTO:** La Empresa acuerda en que no recibirá pagos de ningún titular de Tarjeta con respecto a bienes o servicios que fueran incluidos previamente en un comprobante de venta.

**ARTICULO SEXTO:** Incluir en un único cupón de venta el importe total correspondiente a precios de los bienes y/o servicios incluidos en la transacción, sin subdividir la venta en varios cupones, con el fin de evitar la solicitud de autorización previa por Pass Card S.A.

Se presumirá que hay subdivisión cuando se presenten en un mismo día por la empresa varios cupones del mismo usuario de la tarjeta.

**ARTICULO SEPTIMO:** No efectuar adelantos ni entregas de dinero en efectivo a los usuarios de la tarjeta.

**ARTICULO OCTAVO:** Las operaciones efectuadas por los establecimientos adheridos con los titulares de las tarjetas, deberán instrumentarse en los cupones de venta, imprimiendo en forma legible las inscripciones grabadas en relieve de la tarjeta y número de comercio que le fue asignado por Pass Card S.A.

**ARTICULO NOVENO:** La Empresa entregará al titular de la tarjeta una copia del comprobante de venta al momento de concretarse la venta de los bienes y servicios de que se trate.

**ARTICULO DECIMO:** Si rescindiera alguna transacción cancelada con la tarjeta no efectuará reembolsos en efectivo, y emitirá un cupón de devolución entregándose una copia al usuario de la tarjeta.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La Empresa conviene en depositar en cualquiera de nuestros locales habilitados dentro de los 10 días hábiles de la fecha de la transacción, el original de los cupones de venta debidamente llenados y firmados y un resumen de cupón de venta en el que constará: nombre y código del establecimiento adherido, cantidad de cupones que se adjuntan, las sumas de sus importes y plan de descuentos seleccionados. En casos excepcionales, este plazo podrá extenderse hasta 20 días hábiles contados desde la fecha de la transacción.

La aceptación de los comprobantes obligará al pago de los mismos quedando el sistema como único responsable frente a los establecimientos adheridos.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Son causas legítimas de rechazo del cupón y de las operaciones en él consignadas, no asumiendo Pass Card S.A. responsabilidad alguna a su respecto, las siguientes:

a)- cuando no constara la firma del titular, la misma estuviera enmendada o no corresponda al titular de la tarjeta.

b)- se tratara de tarjetas anuladas que hayan sido debidamente comunicadas en algún sistema de seguridad de Pass Card S.A ó tarjetas fuera de vigencia.

c)- no se completara el cupón en forma clara e integral o fuera adulterado o enmendado.

d)- cuando se trate de comprobantes de venta depositados en Pass Card S.A. después de transcurridos 20 días desde la fecha de la transacción.

e)- no coincida la clave de autorización que consta en el cupón de venta con la concedida y registrada en el centro de autorizaciones correspondiente o sea la operación autorizada distinta de la que figura en el cupón (importe, código de socio, fecha, cantidad de cuotas).

f)- cuando un comercio (o establecimiento) presente para procesamiento o entrada en intercambio, directa o indirectamente, un comprobante que no se haya originado como resultado de un acto entre el usuario y el mismo comercio.

g)- se efectuaran operaciones fuera de las normas vigentes.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Pass Card S.A. podrá descontar mediante débitos o compensaciones y aún con percepción directa ante su solo requerimiento a la empresa, o en forma judicial, todas las sumas que hubieran abonado a los establecimientos adheridos con relación a operaciones irregulares o defectuosas, sin perjuicio del derecho con respecto a los terceros y socios. Esta disposición podrá ejercerse por cualquiera de las partes hasta 180 días posteriores a la fecha de rescisión de la adhesión.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Notificar a Pass Card S.A. en forma fehaciente cualquier cambio de su denominación, domicilio, teléfono, tipo o integración societaria, representantes, cierre del establecimiento o la modalidad de pago, etc.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Los cupones de venta se depositarán en Pass Card y en los locales autorizados los días 3,11,18 y 26 de cada mes o día hábil posterior, obligándose ésta a procesar la información contenida en los mismos, verificando y procediendo posteriormente por su cuenta y riesgo al pago de los importes correspondientes a los establecimientos adheridos. Los comercios adheridos tendrán derecho a percibir el importe que resulte de la sumatoria total de los cupones procesados y verificados por Pass Card S.A. descontado el precio de los servicios que correspondan a ésta.

Además le descontará el impuesto al valor agregado (IVA) sobre la comisión cobrada y cualquier otro gravamen que la ley establezca en el futuro.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Las empresas que utilizan o utilicen en el futuro P.O.S. deberán solicitar autorización en todas las oportunidades y estampar el código asignado.

Cuando utilicen el P.O.S., confeccionen el cupón y realicen el débito en forma automática, este requisito podrá ser obviado y la operativa será la que se detalla a continuación:

a)- En cada operación, el P.O.S emitirá un ticket por duplicado (el original firmado por el portador de la tarjeta quedará archivado en el comercio en que la operación se haya celebrado). El duplicado le será entregado al cliente y le servirá como constancia de la operación.

b)- La lectura de la banda magnética es obligatoria. Si no fuera posible obtener la lectura de la misma, el comerciante deberá confeccionar un cupón en forma manual utilizando la Imprinter.

c)- Las operaciones que se efectúan a través del P.O.S no deberán presentarse en la entidad pagadora del comercio. Dicho procedimiento se encuentra reemplazado por la operatoria de cierre del día (detalle de transacciones), por medio de la cual el comerciante efectuará la presentación electrónica de sus ventas. Si por cualquier causa que fuere, no se pudiere utilizar el servicio al momento de la operación, el comercio deberá confeccionar los cupones manuales con la impresión de la tarjeta y firma del socio y presentarlo en la Entidad Pagadora.

d)- Los comerciantes deberán guardar los originales de los tickets correspondientes a esta operatoria por el término de 9 meses contados desde la fecha de la transacción y estarán obligados a presentarlos a Pass Card S.A. cuando le sean requeridos dentro de 5 (cinco) días corridos a contar de la fecha de la solicitud.

e)- Si el comercio no presentare los tickets dentro del plazo señalado, Pass Card S.A. podrá descontar al establecimiento las sumas abonadas en concepto de tales tickets.

f)- Lo establecido en el artículo 15 del presente contrato, se aplicará a la modalidad dispuesta en este artículo. La fecha de recepción y pagos que correspondan a día inhábil se prorrogará al primer hábil siguiente.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** La Empresa acuerda exhibir en las vidrieras y/o lugares visibles de sus comercios, los elementos de publicidad que Pass Card S.A. le proporcione.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Todos los formularios, materiales de publicidad y demás elementos que hayan sido entregados a la Empresa son propiedad de Pass Card S.A.

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** La relación contractual acordada se realiza exclusivamente entre Pass Card S.A. y el establecimiento adherido, por lo cual aquella no asume ninguna responsabilidad frente a los terceros que contraten con ésta.

**ARTICULO VIGESIMO:** Pass Card S .A. tendrá derecho a:

a)- Rescindir unilateralmente y sin preaviso alguno el presente contrato cuando tenga conocimiento de cualquier hecho relativo al establecimiento adherido que a su juicio afecte el prestigio, el crédito o la buena imagen de la marca Pass Card S.A.

b)- Modificar las condiciones de prestación de sus servicios, presumiendo que los establecimientos adheridos aceptan estas modificaciones, si dentro de las 48 horas hábiles de notificados no optan por la rescisión de este contrato.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Todos los comparecientes aceptan la jurisdicción de los jueces de Montevideo que resulten a los efectos de cualquier controversia que se suscitara entre partes.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** La empresa se compromete a advertir e informar oportunamente a Pass Card S.A. cualquier incremento anormal de sus ventas con la tarjeta, que no obedezca a razones propias de flujos periódicos de su ramo de giro y/o de las cualidades o habilidades de su propio comercio para captar nuevos clientes o incrementar la facturación de los ya existentes.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** La empresa se compromete a resguardar y proteger la información resultante de sus ventas con la tarjeta (número de tarjeta, vencimiento, datos personales aportados por el cliente para cerrar la venta y rasgos de su firma estampada en el cupón si hubiere).

Asimismo acepta resarcir a Pass Card S.A. de los daños ocasionados por la fuga de esta información en su custodia, en la medida que ella hubiere sido posteriormente componente principal en alguna causa de fraude contra la tarjeta.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** Se considerarán parte integrante de este contrato, las normas operativas que se comuniquen a través de notas o circulares, siendo suficiente este medio de comunicación, sin necesidad de notificaciones fehacientes con intervención de autoridad pública o notarial.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Los datos contenidos en los cuadros de información que lucen al dorso del presente contrato, forman parte del mismo a todos los efectos. Todos los datos allí establecidos, se tendrán por válidos y vigentes mientras no se haga comunicación en contrario.

---

Por Establecimiento

---

Por PASS CARD S.A.

Cr. Gonzalo Romero